



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

RESOLUCION N° No. 0474 DE 03 MAY 2012

## VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

*“Por la cual se declara desierta la Invitación Pública No. 002 de 2012”*

### LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución No. 0232 de 2012 y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 0383 del 10 de abril de 2012, se ordenó la apertura de la invitación pública No. 002 de 2012 con el objeto de contratar la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.”

Que de la apertura de ese proceso y de los términos de referencia se realizó la publicación en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional el día 10 de abril de 2012 y en el diario El Tiempo el 11 de abril de este mismo año.

Que el día 13 de abril de 2012 a partir de las 2:30 p.m., en la Sala de Juntas de la Rectoría de la Universidad Pedagógica Nacional, se llevó a cabo la Audiencia de Aclaración de los Términos de Referencia de cuyo desarrollo se produjo el escrito “Documento de respuesta a las observaciones a los términos de referencia de la Invitación Pública No. 002 de 2012”, que se publicó en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional el día 18 de abril de 2012 junto con la Adenda No. 2, con la cual se introdujeron algunas modificaciones a los términos de referencia.

Que el día 20 de abril de 2012 y vencida la hora de las 3:00 p.m., conforme lo previsto en el cronograma del proceso se produjo el cierre de la invitación en la cual se recibió una propuesta de la empresa SERVIASEO S.A.

Que el jueves 26 de abril de 2012 se publicó en la página web la evaluación de la oferta declarándola inhábil, por cuanto su precio para la ejecución del contrato durante el plazo previsto en los términos de referencia, excedió el presupuesto oficial.

Que de la mencionada evaluación se dio traslado al único oferente, sin que dentro del término previsto para ello en el cronograma del proceso se hubiera recibido observación u objeción alguna.

Que el 3 de mayo de 2012, los miembros del Comité de Contratación, recomendaron a su presidente que se declarara desierta la invitación, teniendo en cuenta que desde el punto de vista financiero la oferta presentada excedió el presupuesto oficial estimado.

Que de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 025 de 2011, se declaró desierto el proceso de selección cuando, como en el caso presente, habiendo recibido ofertasinguna de las recibidas se ajuste a las exigencias de los términos de referencia y a las necesidades de la Universidad.

Que según lo previsto por los artículos primero y segundo de la Resolución No. 0232 de 2012, la Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica Nacional es competente para la expedición de este acto.

RVN

03 MAY 2012



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

RESOLUCION N° No. 0474 DE 03 MAY 2012

En consecuencia:

**RESUELVE:**


**PRIMERO:** Declarar desierta la Invitación Pública No. 002 de 2012, por medio de la cual se pretendía contratar el “PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA CON ELSUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARALAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.”, por las consideraciones consignadas en la parte motiva de la presente resolución.

**SEGUNDO:** Ordenar la publicación de esta Resolución en la página Web de la Universidad.


**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

03 MAY 2012

  
**MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**  
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Natalia Patiño – Abogada Grupo de Contratación

Vo. Bo: Martha Cecilia Iglesias Garay – Coordinadora Grupo de Contratación 

Revisó: Justo Germán Bermúdez – Jefe Oficina Asesora Jurídica 